

**ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA – SEDE CUENCA (ADETUPS)****CAPITULO 1  
DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO Y FINES**

**Art. 1.** – Se constituye la Asociación de Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca (ADETUPS), como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, integrada por los docentes empleados y trabajadores debidamente posesionados, que prestan servicios en la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; por los que intervinieron en la Asamblea Constitutiva; y los que posteriormente soliciten su ingreso por escrito y sean aceptados por la Directiva, obligándose a respetar el presente Estatuto y demás Reglamentos que se dicten.

Docente es aquella persona quien ejercerá una función Enseñanza, investigación, gestión Administrativa y vinculación con la sociedad, y empleado o trabajador son las personas dedicadas a la parte gestión de la información y mantenimiento de las instalaciones respectivamente.

Se regirá por las disposiciones del Título V, Capítulo I, del Código de Trabajo. Como del Capítulo 4 de “Las disposiciones comunes”, Art 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Las del presente Estatuto, y demás leyes de la República del Ecuador.

**Art. 2.-** La Asociación de Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca (ADETUPS) fue creada a los 14 días del mes de julio del 2011.

**Art. 3.** - El domicilio legal de la ADETUPS, será la ciudad de Cuenca, en la Provincia del Azuay, de la República del Ecuador.

**Art. 4.** - Prohíbese a la ADETUPS de intervenir en actos de política partidista o religiosa, y de obligar a sus miembros a intervenir en ellos.

**Art. 5.-** Son fines de la ADETUPS:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos internos que para el fin se crearen.
- b) Defender la autonomía, el cogobierno, la libertad de cátedra y los demás principios universitarios.
- c) Velar por el mejoramiento, desarrollo profesional y técnico de los asociados, por medio de la gestión propia y de becas, programas académicos y eventos auspiciados por la ADETUPS, así como por organismos nacionales y extranjeros.
- d) Defender los derechos de los asociados que establece la Constitución Política de la República, Leyes Laborales y demás cuerpos normativos a fines.
- e) Mantener relaciones de intercambio con las Asociaciones de las diferentes sedes en el país y con las organizaciones laborales nacionales o extranjeras, tendientes a la unidad clasista.
- f) Procurar la ayuda necesaria a sus miembros, en caso de enfermedad o calamidad doméstica comprobada.
- g) Velar por la permanencia de la representación de los docentes, empleados y trabajadores en los organismos de cogobierno, como lo dispone el Código de Trabajo, la Ley de Educación Superior y el Estatuto de la ADETUPS.
- h) Procurar el mejoramiento económico, social y cultural de todos sus asociados.
- i) Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los docentes, empleados y trabajadores.
- j) Promover las relaciones culturales, sociales y deportivas entre sus asociados, asegurando un ambiente favorable para la interrelación y comunicación entre los socios.



## ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

- k) Defender todas las conquistas alcanzadas y procurar su cumplimiento y fortalecimiento.
- l) Propender al mejoramiento y aseguramiento del mecanismo de financiamiento para los planes de vivienda a favor de los socios, así como mantener líneas de crédito de garantías personales de acuerdo al reglamento que para el efecto se dictaré.
- m) Promover e incentivar por la educación de los hijos de los asociados.
- n) Coordinar las acciones que la Universidad a través de la carta de navegación difunde para los docentes, empleados y trabajadores.
- o) Generar y administrar el fondo de cesantía en partición con la Universidad Politécnica Salesiana.

**Art. 6.-** Para el cumplimiento de estos fines, la ADETUPS utilizará todos los medios permitidos por la Ley.

### **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN, AUTORIDADES Y FUNCIONES**

**Art. 7.-** Los organismos representativos de la ADETUPS, jerárquicamente son:

- a) Asamblea General.
- b) Directiva, y el
- c) Tribunal Electoral.

### **CAPITULO III DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 8.-** La Asamblea General es el máximo organismo de la ADETUPS, se integrará con todos sus miembros en el ejercicio de todos sus derechos.

**Art. 9. -** La Asamblea General de la ADETUPS se instalará en forma Ordinaria cada seis meses, y extraordinariamente cuando las necesidades así lo requieran, a pedido del Presidente; del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de la Directiva; o a petición del cincuenta por ciento (50%) de los socios activos, en ejercicio de sus derechos.  
La Convocatoria se realizará con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la misma que será publicada con su respectivo Orden del Día, en los medios electrónicos y en las carteleras de la Institución.

**Art. 10. -** En la Asamblea General Ordinaria, una vez instalada, se tratarán obligatoriamente los puntos contemplados en el Orden del Día de la Convocatoria. La Asamblea podrá modificar el orden de los puntos a tratarse, así como incluir puntos varios.  
En la Asamblea General Extraordinaria sólo podrán tratarse el punto o los puntos, para la que fue convocada y no se podrá modificar el orden de los mismos.

**Art. 11. -** El quórum indispensable para la instalación de la Asamblea General, será la mitad más uno de los socios activos, el mismo que se verificará luego de transcurridos diez (10) minutos de la hora fijada en la convocatoria.  
De no existir el quórum la Asamblea se instalará luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la convocatoria, con un mínimo del quince por ciento (15%) de los socios activos presentes.



## ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

**Art. 12.** - La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será instalada y presidida por el Presidente de la ADETUPS, o por quien haga sus veces. Actuará como Secretario, quien ejerza esas funciones en la Directiva.

Para el efecto, se mantendrá un archivo de actas y un registro de asistencia a estas sesiones de Asamblea.

**Art. 13.** - Las Resoluciones de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes, y tendrán el carácter de obligatorio para directivos y socios en general. La reconsideración de una resolución, se tomará con las dos terceras partes de los asistentes a una Asamblea General.

**Art. 14.** - Cada socio podrá intervenir en los debates hasta en tres oportunidades, por un tiempo que no exceda a los cinco minutos, en cada oportunidad, y sobre el mismo tema.

De considerarse lo suficientemente discutido el asunto que se trate, se someterá a votación por decisión del Presidente.

**Art. 15.** - Las Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, serán publicadas en los medios electrónicos transcurridos cuarenta y ocho (48) horas luego de finalizada la Asamblea, con la firma del Presidente y el Secretario.

**Art. 16.** - Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Tomar las medidas más convenientes para el cabal cumplimiento de los fines de la ADETUPS
- b) Asegurar y exigir el cumplimiento del presente Estatuto, Reglamentos Internos y sus propias Resoluciones.
- c) Conocer anualmente, el informe presentado por la Directiva y designar una Comisión para su análisis, quienes luego de transcurridos quince (15) días, lo harán público para conocimiento de los socios; de existir irregularidades, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente Estatuto.
- d) Remover de sus cargos a los Directivos de la ADETUPS, por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones, debidamente comprobadas.
- e) Conocer el informe de la Directiva entrante, sobre la situación económica y administrativa en que han recibido la ADETUPS.; informe que será presentado en la primera Asamblea Ordinaria, luego de su posesión, esto es en la última semana del mes de Septiembre del año correspondiente.
- f) Establecer cuotas extraordinarias de acuerdo al reglamento.
- g) Conocer y resolver sobre las renunciaciones que presenten el Presidente y Vicepresidente de la Directiva.
- h) Conocer y resolver sobre las apelaciones, en caso de sanciones impuestas por la Directiva o la misma Asamblea.
- i) Conocer y aprobar los reglamentos referidos al presente estatuto.
- j) Conocer y aprobar tanto balance general como el presupuesto anual de la asociación.
- k) Elegir el Tribunal Electoral en la primera Asamblea Ordinaria, convocada por la Directiva entrante, y
- l) Conocer y resolver sobre los casos no previstos en el actual Estatuto.

## CAPÍTULO IV DE LA DIRECTIVA

**Art. 17.** - La Directiva es el Organismo que regirá los destinos de la ADETUPS, y estará integrada, en equidad de género, por las siguientes dignidades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, un Vocal de los Docentes y su suplente, un Vocal de los empleados y su suplente,



ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

Vocal de los trabajadores y su suplente los que serán elegidos, cada dos (2) años, en la primera semana del mes de Julio, conforme al Reglamento de Elecciones.

**Art. 18.** - Son requisitos para ser elegidos Presidente y Tesorero:

- a) Ser Docente, Empleado o Trabajador y socio activo de la ADETUPS por un mínimo de dos años.
- b) No haber sido sancionado por la Directiva o la Asamblea de la ADETUPS
- c) Estar al día en las cuotas sociales y créditos que mantenga con la ADETUPS
- d) Estar en capacidad legal para firmar cheques y otros documentos de las cuentas bancarias de la ADETUPS.

**Art. 19.** - Son requisitos para los demás miembros de la Directiva:

- a) Ser Docente, Empleado o Trabajador y socio activo de la ADETUPS, por un mínimo de dos años.
- b) No haber sido sancionado por la Directiva o la Asamblea de la ADETUPS
- c) Estar al día en las cuotas sociales y créditos que mantenga con la ADETUPS

**Art. 20.** - La Directiva durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegida parcial o totalmente.

**Art. 21.** - La Directiva sesionará Ordinariamente cada treinta (30) días, o extraordinariamente cuando la situación así lo amerite, convocada y presidida por el Presidente, a falta de éste por el Vicepresidente, o los Vocales en el orden correspondiente de designación, y su quórum será de la mitad más uno de sus miembros.

**Art. 22.** - Son deberes y atribuciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, Reglamentos, así como las resoluciones de la Asamblea General y las suyas propias.
- b) Formular y modificar reglamentos internos para el funcionamiento de los diferentes servicios para beneficio de sus asociados.
- c) Convocar a una Asamblea General Ordinaria, luego de transcurridos treinta (30) días de ser posesionados, en la que obligatoriamente deberán constar, además de otros, los siguientes puntos en el Orden del Día:
  1. Informe de cómo recibieron, la situación económica y administrativa de la ADETUPS
  2. Elecciones del Tribunal Electoral.
  3. Plan de trabajo para el período.
- d) Conocer y resolver sobre las renunciaciones que presenten los miembros de la Directiva, a excepción del Presidente y Vicepresidente.
- e) Nombrar los reemplazos de los miembros de la Directiva renunciantes, del que habla el literal anterior, con el voto unánime de los miembros de la Directiva.
- f) Formular Proyectos de reformas o modificación al presente Estatuto, y ponerlos a consideración de la asamblea, para su posterior legalización por las instancias correspondientes.
- g) Autorizar, luego de un análisis económico y de mercado, cualquier tipo de ventas y créditos a sus asociados; cualquier beneficio que por esto se obtenga, será a favor de los socios interesados.
- h) Presentar informes favorables de contratos o convenios, previo a la firma del Presidente, entre la ADETUPS, y terceros.
- i) Autorizar gastos hasta veinte (20) sueldos básicos unificados del trabajador.
- j) Conformar, con la participación de los Vocales Principales y Suplentes, las siguientes Comisiones Permanentes, las mismas que deberán ser presididas por el Vicepresidente de la Directiva:
  1. Beneficencia y Ayuda.
  2. Defensa Jurídica, y de Estadística.
  3. Comisión Económica.



ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

- 4.Eventos Sociales y Deportivos, Prensa y Propaganda.
- 5.Educación y Cultura.
- 6.Y las demás que considere la directiva.
- k) Encauzar la defensa de los derechos de los asociados, cuando lo soliciten en todos los asuntos que en materia laboral se hallen involucrados.
- l) Sancionar a cualquiera de los socios en general, conforme a lo establecido en el presente Estatuto o Reglamentos Internos, por infracciones en que éste incurriera, y
- m) Aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto, presentados por las diferentes Comisiones que habla el literal j) de este artículo.

**Art. 23.-** Las Comisiones Permanentes señaladas en el literal j), del artículo anterior, obligatoriamente presentarán, luego de un año de creadas, un informe de actividades así como una liquidación de los gastos efectuados.

**Art.24.-**Los miembros de la Directiva y personal administrativo de la ADETUPS serán solidariamente responsables de la gestión de la Asociación.

**Art. 25.-** Los miembros del Directiva cesarán en sus funciones, o sus cargos podrán ser declarados vacantes por la Asamblea General, en los siguientes casos:

- a) Cuando legalmente sean reemplazados mediante elecciones con la posesión de la nueva Directiva.
- b) Cuando un miembro de la Directiva, sin causa justificada, faltare a tres sesiones consecutivas de este organismo.
- c) Por inoperancia y deslealtad para el cargo por el cual fue elegido.
- d) Por remoción del cargo.
- e) Por perder la calidad de socio, art. 36 del presente estatuto.

**CAPITULO V  
DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA**

**Del Presidente**

**Art. 26.-** El Presidente es el máximo Representante legal de la ADETUPS presidirá las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Directiva; durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.

**Art. 27.-** Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a Asamblea General y sesiones de Directiva.
- b) Firmar la correspondencia oficial de la Asociación y actas de Asambleas y Directiva conjuntamente con el Secretario respectivo.
- c) Firmar, junto con el Tesorero, los cheques y demás documentos que respalden los egresos de la Asociación.
- d) Autorizar gastos mensuales hasta por tres (3) sueldos básicos unificados.
- e) Firmar contratos o convenios, cualquiera que sea su naturaleza, previo informe favorable de la Directiva.
- f) Vigilar la (s) cuenta (s) bancaria (s), a fin de que por ningún concepto se sobregiren.
- g) Ordenar el pago de planillas a cargo de la ADETUPS, previa verificación de fondos en la cuenta (s) bancaria (s) respectivas.
- h) Prohíbese al Presidente girar cheques sin fondos, así como sobregirar la cuenta. Los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de ésta disposición, será motivo suficiente de remoción de su cargo. La remoción no le exime de las acciones civiles y penales a ser tomadas en su contra. Los pagos por daños y perjuicios, correrán a cargo del Presidente y Tesorero.
- i) Poner especial empeño y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Estatuto, Reglamentos y Resoluciones que se adopten en Asamblea General y Directiva de la Asociación.



## ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

- j) Presentar a la Asamblea General el informe anual de su gestión.
- k) Informar a la Directiva o Asamblea, sobre cualquier punto importante, relativo a las actividades de la ADETUPS.
- l) Dar trámite a las solicitudes de ingreso de nuevos socios; y,
- m) Los demás que señale el presente Estatuto y Reglamentos internos de la ADETUPS.

### Del Vicepresidente

**Art. 28.-** Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a) Remplazar al Presidente con todas las atribuciones en caso de ausencia o falta, por cualquier motivo justificado.
- b) Colaborar con el Presidente, en la organización y funcionamiento de la ADETUPS.
- c) Ejercer como Presidente Nato de las Comisiones, que habla el literal j) del Art. 22 del presente Estatuto, coordinando todas sus acciones.
- d) Dirigir, orientar y coordinar las actividades culturales de difusión y de capacitación; y,
- e) Los demás que señale el presente Estatuto y Reglamentos internos de la ADETUPS

### Del Secretario

**Art. 29.-** Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Asistir a las sesiones de Asamblea General y Directiva, tomando nota de todo cuanto suceda a fin de elaborar la respectiva acta y resoluciones.
- b) Suscribir, junto con el Presidente, las actas y resoluciones adoptadas por la Asamblea General y Directiva.
- c) Llevar en forma ordenada y clara el archivo de Actas de las sesiones de Asambleas General y Directiva.
- d) Certificar, cuando el caso lo requiera, la documentación que se encuentra bajo su cargo.
- e) Suministrar, previa autorización del Presidente o Asamblea General, los informes que soliciten los socios.
- f) Dar lectura al Orden del Día, tanto en Asamblea General o Directiva.
- g) Notificar las sanciones impuestas a los socios por la Asamblea General o Directiva.
- h) Colaborar con el Presidente en las labores inherentes a su cargo; y,
- i) Los demás que señale el presente Estatuto y Reglamentos internos de la ADETUPS

### Del Tesorero

**Art. 30.-** Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Tener a su cargo el movimiento económico de la ADETUPS, conforme a los reglamentos internos.
- b) Solicitar a los Departamento correspondientes la transferencia de los fondos generados por descuento en los roles de pago de cuotas ordinarias, extraordinarias, multas y descuentos de los socios debidamente autorizados.
- c) Junto con el Presidente deberá vigilar la(s) cuenta(s) bancaria(s), a fin de que por ningún concepto se sobregiren.
- d) Vigilar y controlar el manejo contable, donde constan los ingresos y egresos de los diferentes valores recaudados, en forma ordenada y cronológica.
- e) Solicitar a los Vocales dar cumplimiento a lo indicado en el literal e) del Art. 31 del presente Estatuto.
- f) Presentar el informe económico en todas las reuniones de la Directiva, para su correspondiente revisión y análisis.
- g) Entregar al Tesorero entrante los fondos, soportes y listado de los socios con deudas vencidas y demás documentos a su cargo, debidamente actualizados.
- h) La entrega y recepción de documentos será legalizada a través de una Acta, la misma que será elaborada por triplicado, cuyo original será para el archivo de la ADETUPS, la primera copia para el Tesorero entrante, y la segunda copia para el Tesorero saliente.



## ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

- i) Entregar el Balance cortado a junio del año que corresponda el cambio de Directiva.
- j) Efectuar un inventario anual de los bienes de la ADETUPS; y,
- k) Los demás que señale el presente Estatuto y Reglamentos internos de la ADETUPS.

### De los Vocales

**Art. 31.-** Son deberes y atribuciones de los Vocales:

- a) En caso de licencia o ausencia del Presidente y Vicepresidente los vocales en orden de elección subrogarán a los mismos, en las sesiones de Asamblea General o Directiva.
- b) Asistir obligatoriamente a las Asambleas Generales, conformando la mesa Directiva, así como a las sesiones de Directiva.
- c) Desempeñar cabalmente las diferentes comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Directiva.
- d) Presentar su renuncia ante el Presidente, quien la hará conocer en la próxima reunión de Directiva.
- e) Liquidar los recursos económicos que se les entregaron, en un plazo máximo de quince (15) días improrrogables, posteriores a la finalización del evento en el cual los invirtió; de no cumplir con lo mencionado, será motivo suficiente de remoción de su cargo. La remoción no le exime de las acciones civiles y penales a ser tomadas en su contra, y la aplicación del Art. 47 del presente Estatuto.
- f) El vocal que por causa injustificada no asistiera a tres sesiones consecutivas a Asamblea General o de Directiva, será legalmente reemplazado, y
- g) Los demás que señale el presente Estatuto y Reglamentos internos de la ADETUPS.

## **CAPITULO VI DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

**Art. 32.-** El Tribunal Electoral es el organismo encargado de redactar y aprobar las reglas de elecciones, así como de convocar y vigilar el proceso electoral para la elección de la Directiva de la ADETUPS. Las reglas, en términos generales, cumplirán con:

- a) Sujetarse a los artículos 7, 17, 18 y 19 del presente estatuto, así como las que establezca el Código de trabajo.
- b) Fijar un calendario eleccionario, que debe dar inicio al menos con treinta días previa a la posesión del Directorio elegido.
- c) Definir la forma de Elección.
- d) Determinar el formato de presentación del plan de trabajo. Y,
- e) Otras que se determiné en el reglamento

**Art. 33.-** El Tribunal Electoral estará integrado por tres vocales principales y tres vocales suplentes, que serán elegidos en la primera Asamblea Ordinaria de la Directiva entrante, como lo dispone el Art. 22, literal c), inciso 2.

**Art. 34.-** Es obligación del Tribunal Electoral solicitar a la Secretaría de la ADETUPS, la emisión de dos listados: uno donde conste la nómina de los socios que están al día en sus obligaciones con la ADETUPS y el otro, donde se indique los deudores y sancionados, los mismos que no podrán participar ni como candidatos, ni electores.

## **CAPÍTULO VII DE LOS SOCIOS**

**Art. 35.-** Los socios de la ADETUPS son los docentes, empleados y trabajadores debidamente posesionados, que prestan servicios en la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; por los que



ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

intervinieron en la Asamblea Constitutiva; y los que posteriormente soliciten su ingreso por escrito y sean aceptados por la Directiva, obligándose a respetar el presente Estatuto y demás Reglamentos que se dicten.

**Art. 36.-** La calidad de socio se pierde por:

- a) Renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la Directiva.
- b) Dejar de ser Docente, Empleado o Trabajador de la UPS Sede Cuenca, a excepción de los jubilados; y,
- c) Por expulsión.

**Art. 37.-** Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir disciplinadamente con lo que contempla el presente Estatuto, Reglamentos Internos y las Resoluciones que se adopten, tanto en Asamblea General y Directiva siempre y cuando éstas no contraríen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- b) Cumplir a cabalidad con los cargos directivos y comisiones para los que fueren elegidos o encomendados, sin excusa alguna, salvo en caso de enfermedad, fuerza mayor o calamidad doméstica formalmente justificada ante el organismo respectivo.
- c) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como a todo acto clasista que resolviera convocar la Asamblea General o Directiva.
- d) Autorizar por escrito el descuento de aportes, préstamos y/o descuentos por los servicios solicitados a la ADETUPS.
- e) En caso de mora serán recargados con un interés mensual del cinco por ciento (5%), y de persistir el incumplimiento, tendrán un plazo máximo de hasta tres (3) meses para cancelar.
- f) Abstenerse de participar en representación de la ADETUPS en actividades políticas partidistas o religiosas.
- g) Salvaguardar el prestigio y buen nombre de la Asociación en el orden socio-económico, cultural y deportivo.
- h) Cuando un socio faltare injustificadamente a una Asamblea General, será sancionado con una multa equivalente a dos cuotas ordinarias.
- i) Cuando con su firma haya respaldado una solicitud de Asamblea General Extraordinaria y faltare a la misma, la multa será del veinte por ciento (20%) del salario básico unificado del trabajador, y
- j) Las multas se cobrarán a todos los socios que no asistan a una Asamblea, y los justificativos de no asistencia se recibirán hasta setenta y dos (72) horas efectuada la misma.

**Art. 38.-** Son derechos de los socios:

- a) Gozar de todos los beneficios que la ADETUPS otorga a sus socios.
- b) Elegir y ser elegido para cualquier dignidad de la ADETUPS, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto.
- c) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, previo el cumplimiento de lo que dispone el Art.9, del Capítulo 3, de los requisitos establecidos estatutariamente para el efecto.
- d) Proponer por escrito y/o intervenir con voz y voto en las sesiones de Asamblea General, así como presentar mociones verbales o escritas que considere adecuadas, tanto para el fortalecimiento de ADETUPS, como para el beneficio y bienestar de sus asociados.
- e) Solicitar por escrito a la Directiva, cuando lo estime conveniente, para que presente informes sobre las gestiones económica y/o administrativa de la ADETUPS, así como los documentos de soporte.
- f) Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas, o de otra índole, que promueva la asociación.
- g) Solicitar a la Directiva de la ADETUPS la intervención ante las autoridades institucionales, en caso de conflictos laborales.





- h) Retirarse de la ADETUPS cuando creyere conveniente, previa presentación formal de su renuncia ante el Presidente de la Directiva; e,
- i) Los demás derechos que le reconocen la Ley del Estado, Estatuto y Reglamentos Internos de la ADETUPS

## **CAPÍTULO VIII DE PATRIMONIO DE LA ASOCIACION**

**Art. 39.-** Constituyen bienes y fondos de la ADETUPS los siguientes:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que posee y los que adquiera o perciba en donación, herencia o legados en el futuro, así como las Subvenciones y Asignaciones económicas legales o voluntarias que se le hicieren.
- b) Los ingresos complementarios que obtuviere en las actividades que desarrolle para facilitar la consecución de los fines que persigue.
- c) Los valores que por concepto de imposición de sanciones económicas que se recaudare de los socios.
- d) El valor de las cuotas ordinarias fijadas en Asamblea general, las que se determinarán de acuerdo al Art. 40; y,
- e) Las cuotas extraordinarias que serán fijadas por la Asamblea de acuerdo a su reglamento.

**Art. 40.-** La cuota que deberá pagar cada Docente, Empleado o trabajador, ajustándose al numeral 7 del Art. 447 del Código del Trabajo, será el equivalente al uno por ciento (1,0 %) de su remuneración. Mediante reglamento se normará el uso de estos recursos.

**Art. 41.-** A fin de proceder con la recaudación de las cuotas, se deberá elaborar los listados correspondientes, tomando como base la información del personal registrado en los departamentos de Gestión del Talento Humano del Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad Politécnica Salesiana de la Sede Cuenca, para enviarlos a los organismos competentes, para las respectivas retenciones.

## **CAPÍTULO IX DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADETUPS**

**Art. 42.-** La ADETUPS, para su administración contratará al personal necesario y suficiente, amparado en las leyes y reglamentos correspondientes.

**Art. 43. -** Son deberes y obligaciones del/a Asistente Contable:

- a) Mantener bajo custodia la chequera; todo cheque girado por pago, deberá estar acompañado del documento de soporte.
- b) Llevar la contabilidad con el soporte respectivo, donde consten los ingresos y egresos de los diferentes valores recaudados, en forma ordenada y cronológica, el mismo que por ningún concepto podrá reflejar saldo negativo.
- c) Pagar todas las planillas y otros egresos ordenados y autorizados por el Presidente, previa a la verificación de fondos en la (s) cuenta (s) bancaria (s) de la ADETUPS, que serán girados con su propia firma y la del Presidente sobre los documentos de respaldo.
- d) Informar por escrito al Presidente y Tesorero, la nómina de los socios que no han cubierto sus deudas mensuales, a fin de tomar los correctivos necesarios.
- e) Emitir, a petición del Tribunal Electoral, el listado de socios que no estén al día en sus obligaciones con la ADETUPS para los fines consiguientes.
- f) Mantener un banco de datos actualizado, de cada uno de los socios que incluya las firmas, copia de cédula y certificado de votación.



## ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

- g) Al o la Asistente contable se le prohíbe terminantemente emitir órdenes de crédito, a aquellos socios que consten en el reporte del que se mencione en el literal e), del presente artículo.

**Art. 44.-** Son derechos del personal administrativo:

- a) Estar sujeto al código del trabajo, así como la promoción y ascenso de conformidad con la Ley y los aumentos de sueldos, a que tengan derecho, decretados por el Gobierno.
- b) Informar de todo suceso en reuniones de la Directiva; y,
- c) Los demás que señale el presente Estatuto, Reglamentos Internos y Leyes laborales.

### CAPITULO X

#### DE LOS ESTÍMULOS, FALTAS Y LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

**Art. 45. -** Para asegurar la disciplina, orden, respeto mutuo, y la práctica de valores éticos y morales en la ADETUPS, se establecen:

a) Estímulos:

1. Reconocimiento por años de servicio (5, 10,15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50) a sus asociados. Para esto se tomará como fecha referencial el 5 de agosto de 1994, fecha en la que oficialmente fue creada la Universidad Politécnica Salesiana.
2. Reconocimiento por méritos asumidos al dejar en alto el nombre de la Institución y Asociación.
3. Reconocimiento por superación académica o mejoramiento profesional.

**Art. 46.-** Son faltas de los miembros de la ADETUPS:

- a. La violación de este estatuto y sus reglamentos,
- b. Injuriar o irrespetar a la dignidad de la ADETUPS, de sus Directiva o de uno de sus miembros.
- c. Todo acto que afecte el buen vivir universitario.
- d. La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas a la Asamblea General de la ADETUPS.

**Art. 47.-** Las sanciones se aplicarán de acuerdo a las faltas aplicando la siguiente escala y serán fijadas por el Directorio; garantizando su derecho a defenderse:

- a. Amonestación verbal,
- b. Amonestación escrita,
- c. Suspensión temporal de derechos sociales,
- d. Destitución de la dignidad para la cual fue elegido, y
- e. La expulsión, ratificada por la Asamblea.

**Art. 48.-** Del procedimiento para el juzgamiento y la sanción a los miembros de la Asociación se establecerán en el reglamento de la ADETUPS.

### CAPÍTULO XI

#### RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Art. 49.-** Los conflictos que se pudieran presentarse entre los miembros de la Asociación de Docentes y Empleados de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca, se resolverán en base a estos Estatutos, en primera instancia actuará la Directiva, sus decisiones podrán apelarse a la Asamblea General quien actuará como Autoridad de última y definitiva instancia.



ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

**CAPÍTULO XII**

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Art. 50.-** La Asociación de Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca, únicamente podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por resolución de la Asamblea General, adoptada con los votos de las dos terceras partes por lo menos del total de los integrantes de la Asociación.
- b) Por estar integrada por un número menor que exige el código de trabajo

**Art. 51.-** En caso de la extinción de la Asociación de Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca, sus bienes patrimoniales pasarán en calidad de depósito a la Universidad Politécnica Salesiana hasta que se constituya una nueva Asociación, de no constituirse, pasarán sus bienes a una Institución de beneficencia elegida por la Asamblea de la ADETUPS.

**CAPÍTULO XIII**

**PRESUPUESTO, EVALUACIÓN Y CONTROL**

**Art. 52.-** Para la elaboración del presupuesto se tomará como base lo ejecutado el año anterior el mismo que se obtendrá del Balance de Pérdidas y Ganancias, el cual será elaborado por el Tesorero conjuntamente con las comisiones nombradas en el literal j) del Art. 22. Hasta el 15 diciembre se debe tener ya formulado los presupuestos para el año siguiente, para ser analizados y aprobados, en caso de haber observaciones al presupuesto se harán las respectivas correcciones y posteriormente serán aprobadas por la Directiva, literal m) del Art. 22

**Art. 53.-** Los criterios para la ejecución del presupuesto se establecen a partir de:

- a) Porcentajes de aplicación para la ejecución presupuestaria se establecerán en el reglamento respectivo.
- b) Las inversiones en capital no podrán superar el 20% del total del presupuesto.
- c) Bajo ningún concepto los gastos podrán superar los ingresos presupuestados.
- d) Para realizar modificaciones y transferencias entre partidas solo podrán ser ejecutadas previa autorización del Presidente del directorio, con las respectivas justificaciones del cambio, el cual podrá ser modificado en un 2,5% de los ingresos totales.
- e) Se hará una revisión semestral de la ejecución presupuestaria con el fin de optimizar los recursos de la Asociación. Y,
- f) Por los criterios que expida la Asamblea General.

**Art. 54.-** La Asociación de Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca, está sujeta a los siguientes controles:

- a) Control del funcionamiento a cargo del propio Ministerio que le otorgara la personería jurídica, el mismo que comprende la verificación de sus documentos, el cumplimiento del objeto y fines, el registro de la Directiva y sus miembros.
- b) Control tributario a cargo del Servicio de Rentas Internas.

**Art. 55.-** Para el procedimiento de control de lo bienes se establece:

- a) Antes de entregar cualquier bien al usuario, se deberá realizar una acta de entrega recepción en el que se establezca las características del bien y cuya firma determinará al usuario como el custodio del bien.
- b) El Contador realizará periódicamente la constatación física de todos los bienes de la Asociación y en el caso de encontrar diferencias deberá emitir un informe al Presidente y



## ESTATUTO FINAL ADETUPS MARZO 2012

- Comisión Económica, el cual lo analizará conjuntamente con el directorio para establecer las acciones a tomar para dar de baja del bien faltante.
- c) La contadora se encargará de realizar en forma mensual la depreciación de los activos fijos y su respectivo registro contable.
  - d) Para el cálculo de la depreciación de los Activos Fijos se utilizará el método de Línea Recta.

Art.- 56 Para la presentación de informes se establece que; en el mes de Enero de cada año, con corte al 31 de Diciembre, la información financiera y presupuestaria que se precisa a continuación, se la entregará en forma impresa, debidamente legalizada y con sus correspondientes notas aclaratorias:

- a) Balance General,
- b) Estado de pérdidas y ganancias; y,
- c) Presupuesto de ingresos y gastos.

### DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- La Directiva Provisional cesará en sus funciones a partir de la posesión de la directiva que resultare elegida.

SEGUNDA. -En el mes de junio del año 2012 el Tribunal Electoral, que se nombrará en la Asamblea de conocimiento de aprobación del presente Estatuto, convocará a elecciones para la Directiva Definitiva de entre los asociados. Podrán participar como candidatos todos los socios que a la fecha de aprobación del presente estatuto consten como socios de la ADETUPS.

TERCERA.- La Directiva Provisional elaborará los reglamentos en el término de 90 días contados a partir de la aprobación de los estatutos de la ADETUPS.

CUARTA.- Los símbolos de la Asociación consisten en un campo blanco con bordes azules en cuyo centro irá el logotipo con las siglas ADETUPS.

### CERTIFICACIÓN:

Que el presente Estatuto se lo discutió, reformó y aprobó de acuerdo a lo ordenado por la Asamblea General de Docentes, Trabajadores y Empleados de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca en la sesión ordinaria del 13 de octubre del 2011, ratifica en segunda discusión en reunión del día 20 de octubre del 2011. Se acataron las recomendaciones finales emitidas por la Dra. María Belén Noboa Tapia, DIRECTORA DE ORGANIZACIONES LABORALES (E), Memorando Nro. MRL-DOL-2012-0117-M, Quito, D.M., 23 de enero de 2012. Y las reformas solicitadas se aprobaron, en asamblea general extraordinaria, el día 7 de marzo del 2012.



**Ing. Raúl Luna Rodríguez**

**Secretario de la Directiva Provisional de la  
Asociación de Docentes, Empleados y Trabajadores  
De la UPS- SEDE CUENCA (ADETUPS)**

